



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Ghana

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–122	3
A. Exposición del Estado examinado	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	22–122	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	123–128	17
 Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen de Ghana se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 23 de octubre de 2012. La delegación de Ghana estuvo encabezada por Ebo Barton Odro, Fiscal General Adjunto y Viceministro de Justicia. En su décima sesión, celebrada el 29 de octubre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Ghana.

2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Ghana: Angola, Noruega y Qatar.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Ghana se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/GHA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/GHA/2 y Corr.1);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/GHA/3 y Corr.1).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Ghana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Ghana transmitió los saludos del Presidente, John Dramani Mahama, y rindió homenaje al difunto John Evans Atta Mills, ex Presidente de la República de Ghana, que falleció el 24 de julio de 2012, por su entrega y contribución a la paz no solo en Ghana sino en toda África. Fue un ferviente defensor de los derechos humanos, las garantías procesales y el estado de derecho. También dio importancia a la independencia del poder judicial y otras instituciones y trabajó incansablemente para promover estos principios.

6. La obligación de Ghana de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos está consagrada en la Constitución de 1992, que prevé el establecimiento de instituciones encargadas de proteger los derechos humanos de la población de Ghana, garantizar el acceso de las personas a la justicia, velar por la independencia de los medios de comunicación y brindar a la población la capacidad de contribuir al gobierno y el desarrollo del país, entre otras cosas.

7. En el informe nacional para el examen de Ghana se recogen algunos avances registrados desde el primer EPU, celebrado en mayo de 2008. La delegación agradeció las importantes contribuciones de los asociados bilaterales y multilaterales en forma de

asistencia financiera y técnica. Ghana es consciente de los efectos de las crisis económicas mundiales en sus asociados para el desarrollo. No obstante, mantiene su compromiso con sus programas de desarrollo, particularmente en los ámbitos relacionados con la salud, la educación, la vivienda y la prestación de otros servicios básicos.

8. La delegación también reconoció que la sociedad civil había contribuido significativamente a garantizar que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos siguieran ocupando un lugar destacado en la agenda del Gobierno y en la conciencia pública. En la preparación del informe nacional, Ghana veló por la participación activa no solo de las instituciones gubernamentales pertinentes, sino también de la sociedad civil. El Ministerio de Justicia celebró varias reuniones y mantuvo la interacción con los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales y recopiló información para la elaboración de este informe. Además, colaboró con la Institución Nacional de Derechos Humanos (Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa) y celebró consultas oficiosas con organizaciones de la sociedad civil. El 20 de julio de 2012 se celebró una última reunión con todas las partes interesadas para validar el informe.

9. En su primer examen, celebrado el 8 de mayo de 2008, Ghana había aceptado 22 recomendaciones. Los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones se exponen claramente en el informe nacional. La delegación destacó algunos hitos recientes.

10. En su Libro Blanco sobre el Informe de la Comisión de Reforma Constitucional, el Gobierno ha aceptado la recomendación de la Comisión de abolir la pena de muerte. Dado que se trata de una disposición constitucional arraigada, su abolición deberá ser sometida a *referendum*. Sin embargo, cabe mencionar que no se han llevado a cabo ejecuciones en Ghana desde 1993.

11. Desde la aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 (Ley N° 75) y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Ghana ha establecido el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, encargado de elaborar políticas y estrategias que faciliten el acceso y la participación de las personas con discapacidad en la generalización del proceso de desarrollo nacional.

12. Asimismo, el Parlamento ha promulgado el proyecto de ley de salud mental para, entre otras cosas, promover el acceso a la atención básica de la salud mental en un entorno sin restricciones y prevenir el maltrato de personas con trastornos mentales.

13. Respecto de los derechos de la mujer y del niño, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño desempeña una función destacada en la promoción y el desarrollo de los derechos de las mujeres y los niños. Tras la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica y el establecimiento de la Secretaría contra la Violencia Doméstica, el Ministerio ha elaborado una política y un plan de acción nacionales para apoyar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.

14. Se han llevado a cabo varios programas de formación, sensibilización y concienciación sobre la violencia doméstica y las prácticas discriminatorias contra las mujeres, destinados a la población en general, las autoridades tradicionales/reinas madre, los medios de información, la policía y otras partes interesadas. La Ley contra la Violencia Doméstica ha sido traducida a seis de los idiomas principales de Ghana, a saber, nzema, ga, twi, hausa, ewe y dagbani, y se han distribuido ejemplares de las versiones traducidas, resumidas y simplificadas a las instituciones y a la población en general, así como a los principales interesados.

15. Ghana está determinada a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres en asuntos relacionados con la propiedad y la herencia. Actualmente el Parlamento está examinando dos proyectos de ley: el proyecto de ley de derechos de propiedad de los cónyuges y el proyecto de ley de modificación de la sucesión intestada. El Ministerio de

Justicia, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño y algunas organizaciones de la sociedad civil han pedido al Comité Parlamentario Especial sobre Género y Niños que vele por que los proyectos de ley se promulguen cuanto antes.

16. Respecto del acceso de las personas vulnerables a la justicia, la delegación señaló que en los tribunales superiores se habían constituido tribunales especiales, llamados Tribunales de Derechos Humanos, para entender de las causas relacionadas con los derechos humanos. Además, se había establecido con carácter experimental un Tribunal de Violencia de Género para conocer de los casos de violencia doméstica, a fin de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia.

17. El Programa nacional de asistencia letrada, dependiente del Ministerio de Justicia, sigue ofreciendo asistencia jurídica a las personas sin recursos, entre ellas mujeres. Sin embargo, la participación de los abogados no es suficiente, lo que dificulta la aplicación del programa de asistencia letrada del Gobierno. El Gobierno y el Colegio de Abogados de Ghana están colaborando para resolver este problema. Mientras tanto, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa continúa prestando servicios de mediación a las mujeres para hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia.

18. El Ministerio de Justicia también se centra en la aplicación del Proyecto de revisión de la prisión preventiva del Programa de Justicia para Todos, establecido en 2007. Esto ha comportado la puesta en libertad de un mayor número de presos preventivos que habían superado los plazos establecidos en sus órdenes de encarcelamiento, lo que ha redundado en un descenso considerable de la población en prisión preventiva.

19. En el ámbito de la salud, como señaló el Relator Especial sobre el derecho a la salud con motivo de su reciente visita, Ghana ha progresado considerablemente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. En 2011, la Comisión contra el Sida de Ghana puso en marcha el Plan Estratégico Nacional de lucha contra el VIH para 2011-2015, cuyo objetivo es potenciar la respuesta nacional al VIH y el sida. Se llevaron a cabo varias campañas educativas para combatir la estigmatización y la discriminación asociadas al VIH y atender los derechos de las poblaciones de mayor riesgo y de las personas que viven con el VIH.

20. En la esfera de la educación, la escolarización de las niñas ha ascendido de forma constante, lo que puede atribuirse al mayor número de programas de concienciación, movilización comunitaria y sensibilización en la educación básica. Se ha sensibilizado a los niños sobre su derecho a la educación mediante la incorporación de módulos y actividades sobre la educación como derecho humano en los programas de estudio, y a través de folletos, carteles, *durbars* (reuniones comunitarias tradicionales), obras de teatro y debates en la radio y la televisión. Entre las demás actuaciones del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para aumentar la matrícula y la permanencia de las niñas en la escuela a fin de colmar la brecha de género, destacan la concesión de becas a niñas necesitadas para permitirles acceder a la educación secundaria y la introducción de un sistema de cuotas en las universidades públicas. No obstante, sigue habiendo problemas, como la insuficiencia de servicios de infraestructuras y de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).

21. La delegación destacó que Ghana tenía el firme propósito de combatir la corrupción en todas sus formas, particularmente en el sector público. Ghana es consciente de que la corrupción ralentiza su desarrollo socioeconómico. Por consiguiente, se ha preparado un plan de trabajo para la ejecución de un proyecto de lucha contra la corrupción, en colaboración con las partes interesadas. Se ha sometido al Parlamento un plan de acción nacional de lucha contra la corrupción para su aprobación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Bulgaria señaló el establecimiento de una Secretaría contra la Violencia Doméstica y una política nacional de lucha contra la violencia doméstica. También se refirió al compromiso de Ghana con la participación en condiciones de igualdad, pero expresó su preocupación por la ausencia de un marco jurídico que incluyera medidas de discriminación positiva. Bulgaria formuló recomendaciones.

24. Burkina Faso señaló la ratificación de algunos instrumentos internacionales de derechos humanos y políticas de género, el fortalecimiento del sistema judicial para combatir la violencia doméstica y de género y la adopción de un Plan Estratégico Nacional de lucha contra el VIH/SIDA.

25. Burundi se refirió a la mejora de las condiciones en las prisiones. Felicitó a Ghana por su protección de los derechos de la mujer y su lucha contra la violencia doméstica y de género y el maltrato infantil. Se refirió a la penalización de la mutilación genital femenina, la facilitación del acceso a la justicia, el aumento de la escolarización de las niñas y el Plan Estratégico Nacional de lucha contra el VIH/SIDA.

26. El Canadá observó que Ghana había aceptado las recomendaciones relativas a la mejora de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia doméstica y se interesó por los resultados de su proceso de examen a este respecto. Expresó su preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos de personas con discapacidad en hospitales psiquiátricos y dentro de sus respectivas comunidades. El Canadá formuló recomendaciones.

27. Cabo Verde felicitó a Ghana por los progresos alcanzados en el establecimiento de instituciones y la aplicación de mecanismos. Observó que seguía habiendo dificultades y que muchas medidas e instrumentos solo se habían aplicado parcialmente. Formuló una recomendación.

28. El Chad observó que Ghana había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas en 2008 y celebrado amplias consultas. Se refirió a la participación de Ghana en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y elogió la mejora de las condiciones de vida. El Chad formuló una recomendación.

29. Chile encomió la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2008. Puso de relieve la mejora de las condiciones de vida de mujeres y niños y observó que se había penalizado la mutilación genital femenina. Chile formuló recomendaciones.

30. China celebró la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación y la violencia contra la mujer. Observó el aumento de las tasas de escolarización en la enseñanza primaria y la mejora del control del VIH/SIDA. Formuló una recomendación.

31. El Congo observó que se había potenciado la enseñanza de los derechos humanos para mejorar el acceso a la justicia y las condiciones en las prisiones. También observó que había aumentado la capacitación del personal penitenciario y de los presos. Celebró la lucha contra la violencia doméstica y de género y contra las prácticas nocivas, así como el aumento de la tasa de escolarización.

32. Côte d'Ivoire señaló la determinación de Ghana por cooperar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y elogió su diálogo abierto y constructivo.

Alentó a que se prestara apoyo a Ghana para incrementar la escolarización de las niñas y reconoció la necesidad de seguir esforzándose.

33. Cuba acogió con satisfacción las recomendaciones de la Comisión de Reforma Constitucional en materia de vivienda, educación e igualdad de género. Observó los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica y de género, el acceso a la justicia, los derechos de los reclusos, la ordenación de las tierras y la lucha contra el VIH/SIDA. Cuba formuló recomendaciones.

34. Chipre reconoció que se habían alcanzado muchos Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se interesó por el trato que recibían las personas con discapacidad y solicitó información sobre el seguimiento de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Chipre señaló los esfuerzos realizados por el Gobierno para combatir la discriminación contra la mujer y elogió la lucha contra el VIH/SIDA.

35. La República Checa observó la necesidad de reforzar la protección contra la discriminación basada en la orientación sexual y expresó su preocupación por la intolerancia pública. Preguntó qué medidas y estrategias se aplicaban para combatir la incitación al odio y la violencia. Formuló recomendaciones.

36. Dinamarca reconoció que Ghana había aumentado la financiación de la Comisión de Derechos Humanos, pero expresó su preocupación por su escasez de recursos y la consiguiente situación del acceso a la justicia. Acogió con satisfacción las medidas establecidas para combatir los campamentos de brujas, pero expresó su preocupación por esta práctica. Dinamarca formuló recomendaciones.

37. Djibouti observó que Ghana había logrado mejorar el acceso de los ciudadanos a la justicia. Señaló como un hecho positivo la ratificación por Ghana de los principales tratados internacionales de derechos humanos e instó a la comunidad internacional a que le prestara apoyo. Djibouti formuló recomendaciones.

38. Egipto celebró que Ghana estuviera aplicando leyes y programas que mejoraban la calidad de vida de los ghaneses. Observó los retos que planteaba la lucha contra la corrupción y preguntó si se habían extraído enseñanzas a este respecto. Egipto formuló una recomendación.

39. Estonia reconoció la importancia de los derechos humanos en la política nacional de Ghana. Valoró positivamente la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Expresó su preocupación por las violaciones de los derechos de las mujeres, la discriminación y la mutilación genital femenina. Felicitó a Ghana por la libertad en Internet, pero lamentó el escaso acceso a este servicio. Estonia formuló recomendaciones.

40. Etiopía felicitó a Ghana por su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la penalización de la mutilación genital femenina. Elogió los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas del EPU y alentó a Ghana a que estableciera un mecanismo nacional para supervisar dicha aplicación.

41. Francia expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres y las niñas y por la mutilación genital femenina. Solicitó información sobre los mecanismos que prohibían las prácticas tradicionales nocivas. Manifestó su inquietud por la discriminación que sufrían las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Recordó la preocupación planteada por el Comité contra la Tortura respecto de la cuestión de la impunidad y la tortura. Francia formuló recomendaciones.

42. Alemania destacó la constante mejora del acceso al agua potable y al saneamiento y formuló recomendaciones.

43. Grecia valoró positivamente la lucha contra el VIH/SIDA y la mejora de los derechos de las personas que vivían con el VIH/SIDA. Acogió con satisfacción la lucha contra la mutilación genital femenina, pero expresó su preocupación al respecto. Grecia formuló recomendaciones.
44. Hungría observó que las mujeres eran más conscientes de sus derechos y que había aumentado la igualdad respecto de la herencia de la propiedad. Observó el incremento en la escolarización de las niñas, pero expresó su preocupación por el acceso de estas a la educación en el norte de Ghana. Hungría formuló recomendaciones.
45. La India expresó su preocupación por los problemas relacionados con los derechos humanos y valoró positivamente el enfoque multisectorial y de múltiples interesados adoptado para resolverlos. Elogió los progresos realizados en contra de la violencia doméstica y el VIH/SIDA y a favor de la sensibilización sobre la discriminación contra la mujer. La India formuló una recomendación.
46. Indonesia celebró los logros alcanzados por la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa e instó a que se le asignaran fondos suficientes y se ajustara a los Principios de París. Se refirió a la hoja de ruta para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica y alabó la reducción del VIH/SIDA. Indonesia formuló recomendaciones.
47. El Iraq expresó satisfacción por los esfuerzos realizados para erradicar la violencia doméstica, combatir el VIH/SIDA y poner fin a las prácticas tradicionales nocivas. El Iraq formuló recomendaciones.
48. Italia acogió como un hecho positivo la mejora de los derechos de los niños pero expresó su preocupación por el trabajo infantil, así como por la escolarización y el analfabetismo de los niños. Valoró positivamente los esfuerzos realizados para promover los derechos de la mujer, pero expresó su inquietud por la violencia contra la mujer y la mutilación genital femenina. Italia formuló recomendaciones.
49. Kenya observó la mejora de la educación pública y del conocimiento de los derechos humanos. Destacó la reforma constitucional llevada a cabo en Ghana y celebró que el país hubiera aplicado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU, así como los progresos realizados en relación con los derechos de la mujer y del niño. Kenya formuló una recomendación.
50. Kirguistán observó que Ghana había aceptado la recomendación formulada por la Comisión de Reforma Constitucional de abolir la pena de muerte. También observó las medidas adoptadas en los ámbitos de la vivienda y la educación y para eliminar las prácticas tradicionales nocivas. Formuló una recomendación.
51. Lesotho alabó los progresos socioeconómicos, civiles y políticos. Expresó su preocupación por problemas relacionados con la educación, la salud y el empleo, aunque observó que se habían adoptado medidas para resolverlos. Formuló una recomendación.
52. Luxemburgo solicitó información sobre las medidas previstas para combatir la elevada tasa de mortalidad infantil. Reconoció la reciente estabilidad en Ghana, pero preguntó qué medidas se habían adoptado respecto de las elecciones de diciembre de 2012 y la situación poselectoral. Luxemburgo señaló varias cuestiones preocupantes y formuló recomendaciones.
53. Malasia reconoció los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y alabó el proceso de reforma constitucional. Reconoció las mejoras introducidas en las esferas de la salud, los derechos del niño, la educación, la lucha contra la corrupción y el ordenamiento de las tierras. Malasia formuló recomendaciones.
54. Mauritania destacó las amplias consultas celebradas con las partes interesadas, observó las reformas propuestas para mejorar la situación de los derechos humanos y

celebró los progresos realizados en los ámbitos de la salud y la educación. Alentó a Ghana a que aumentara la escolarización de las niñas, combatiera los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas y mejorara la situación de los derechos de las mujeres y las niñas.

55. México valoró positivamente las medidas adoptadas para que las niñas pudieran ejercer mejor su derecho a la educación. Expresó su deseo de que los proyectos de ley sobre los derechos de sucesión garantizaran a las mujeres el disfrute de sus derechos de propiedad. Alentó a Ghana a que siguiera combatiendo la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. México formuló recomendaciones.

56. Marruecos observó la prioridad acordada a la enseñanza de los derechos humanos y celebró la reforma constitucional. Acogió con satisfacción el plan de acción nacional para combatir la corrupción y reformar la gestión financiera, y preguntó qué medidas se iban a adoptar para ponerlo en práctica. Celebró los progresos realizados en el ámbito de la escolarización e instó a que se prestara apoyo internacional.

57. Namibia celebró la mejora del procedimiento de registro de la propiedad. Encomió el próximo Plan de acción nacional de derechos humanos. Namibia formuló recomendaciones.

58. Los Países Bajos elogiaron los progresos realizados, pero expresaron su preocupación respecto de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la legislación nacional conexas. Celebraron el aumento de la sensibilización sobre la orientación sexual y la identidad de género y la facilitación del acceso a la justicia, e instaron a que se concluyeran cuanto antes las investigaciones en curso. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

59. Nigeria alabó las políticas que permitían el disfrute del derecho a la salud y alentó a Ghana a que redoblara sus esfuerzos por asegurar la cobertura equilibrada del Plan Nacional de Seguro Médico. Reconoció la labor de lucha contra el VIH/SIDA y celebró los esfuerzos realizados para erradicar las prácticas culturales nocivas.

60. Noruega celebró que Ghana hubiera aceptado la recomendación de la Comisión de Reforma Constitucional de abolir la pena de muerte, así como su intención de establecer un comité interministerial de aplicación para supervisar la aplicación de las recomendaciones que recibiera el país durante el proceso del EPU. Noruega expresó su preocupación por la discriminación contra las minorías sexuales y la prohibición de la práctica de actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo. Noruega formuló recomendaciones.

61. Palestina celebró el establecimiento de una Secretaría contra la Violencia Doméstica para coordinar la aplicación efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica. Reconoció que el Servicio Penitenciario de Ghana proseguía la reforma, rehabilitación y mejora del bienestar de los presos. Formuló una recomendación.

62. Filipinas reconoció las medidas positivas adoptadas por Ghana para combatir las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños, así como la mejora del acceso de las mujeres a la justicia y la educación. Aplaudió a Ghana por sus constantes políticas de protección de los migrantes y sus familias. Formuló recomendaciones.

63. A continuación, la delegación abordó las preguntas formuladas (de antemano) por la República Checa, Dinamarca, los Países Bajos, México, Alemania, Eslovenia, España, Luxemburgo y el Canadá.

64. Respecto de las medidas existentes para garantizar que las víctimas de la violencia no estuvieran obligadas a sufragar los costos de su examen médico (República Checa), Ghana destacó que la Ley contra la Violencia Doméstica establecía la atención médica gratuita para las víctimas de la violencia. El Hospital Policial de Accra presta tratamiento médico gratuito y la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas

también corre a cargo de otros servicios médicos. Además, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño ha creado un fondo para ayudar a las víctimas de la violencia doméstica, que pronto entrará en funcionamiento.

65. Sobre la situación del proyecto de ley de derecho a la información (República Checa, Dinamarca, Países Bajos), la delegación indicó que estaba siendo examinada por el Parlamento. El proyecto de ley se ajusta a la normativa internacional sobre la libertad de expresión en la medida en que establece el principio de máxima divulgación en relación con la gestión de los asuntos públicos. También establece restricciones en materia de seguridad pública y nacional, entre otras cosas. Es probable que sea aprobada el próximo año.

66. Respecto de la esclavitud ritual (*trokosi*) y los campamentos de brujas (Alemania), la delegación hizo hincapié en que la cuestión de la violencia contra personas sospechosas de practicar la brujería planteaba problemas, dado que estaba relacionada con creencias muy arraigadas, lo que dificultaba su erradicación por medio de la legislación. Aunque la Ley de Delitos Penales de Ghana tipifica como delitos el linchamiento, el maltrato y otras violaciones de los derechos humanos, se está llevando a cabo una necesaria labor de educación a este respecto. También existe la necesidad de proteger a las personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares y mejorar sus condiciones de vida en los campamentos de refugiados.

67. La práctica de la *trokosi* ha sido tipificada como delito en la Ley de Delitos Penales. También se trata de una práctica muy arraigada en las creencias culturales de unas pocas comunidades. Ghana se compromete a proseguir las amplias campañas educativas y las consultas en curso para cambiar la mentalidad de las personas que llevan a cabo estas prácticas.

68. Respecto de las medidas adoptadas para promover el diálogo y las relaciones entre las empresas mineras, las fuerzas de seguridad y las comunidades mineras (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la delegación reconoció que la industria minera en Ghana había experimentado algunos problemas en los últimos tiempos, sobre todo a causa de las explotaciones ilegales, con sus consiguientes riesgos medioambientales y el descontento que provocan entre las comunidades mineras, lo que se traduce en conflictos. A fin de hacer frente a estos problemas de manera adecuada, el Parlamento aprobó seis reglamentos en junio de 2012 para garantizar el pleno cumplimiento de la Ley de Minerales y Minería.

69. Además, Ghana se compromete a garantizar que las empresas en el sector de la minería y en los demás sectores de la economía respeten debidamente los derechos humanos en sus operaciones. Ghana acoge con satisfacción los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar, por cuanto ayudarán al país a resolver sus lagunas de protección en relación con las violaciones de los derechos humanos en el contexto empresarial.

70. En relación con la Comisión de Reconciliación Nacional del país (México), la delegación indicó que esta Comisión se había establecido para proporcionar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos una plataforma donde pudieran compartir sus dolorosas experiencias y solicitar reparación. La Comisión recomendó que las reparaciones a las víctimas consistieran en indemnizaciones económicas, que ya habían sido pagadas íntegramente. A algunas personas también se les devolvieron los bienes que les habían sido confiscados. Los ciudadanos que se seguían sintiendo insatisfechos podían apelar al Fiscal General.

71. Respecto de las medidas que se estaban adoptando para remediar la situación en las prisiones (Alemania), la delegación indicó que se habían iniciado varias actuaciones para

mejorar las condiciones en las cárceles. La cuantía destinada a la alimentación de cada preso se ha aumentado de 0,40 a 1 dólar de los Estados Unidos. Además, la ración de los internos se complementa con un porcentaje de los alimentos elaborados en las granjas penitenciarias de todo el país.

72. Todos los presos son considerados "sin recursos" a efectos del Sistema Nacional de Seguro de Enfermedad, con lo que su registro es gratuito y pueden acceder a servicios de asistencia sanitaria de calidad en el marco del Seguro. Los reclusos que contraen enfermedades transmisibles son trasladados a centros de salud en los que reciben atención. Recientemente, el Ministerio de Salud ha dispuesto que se afecten médicos a los diferentes centros penitenciarios.

73. Para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles del país, el Gobierno finalizó en 2011 la construcción de una prisión de máxima seguridad con capacidad para 2.000 internos en Ankaful, en la región central. Se está trasladando a internos de otros centros a la nueva cárcel para reducir la congestión.

74. Respecto de las medidas adoptadas para resolver las lagunas en la cobertura del Sistema Nacional de Seguro de Enfermedad (Eslovenia), actualmente el Gobierno está estudiando medidas alternativas para financiar el Sistema.

75. Sobre si Ghana pondría fin a su política de tratamiento desigual de los homosexuales y las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en general (Alemania), y cómo aplicaría Ghana el principio de no discriminación en relación con la cuestión de la homosexualidad (Países Bajos), la delegación hizo hincapié en que Ghana no disponía de una política de trato desigual de sus ciudadanos. La Constitución consagra los principios fundamentales de la no discriminación y la igualdad. También garantiza la libertad de religión y el derecho de las personas a profesar cualquier fe. La Constitución dispone asimismo que el poder legislativo aprobará leyes que fomenten la cohesión social y el desarrollo económico de la población.

76. Respecto de la recomendación del Comité contra la Tortura de penalizar la violación conyugal, la delegación destacó que la disposición relativa a las violaciones en la Ley de Delitos Penales no realizaba distinciones entre las mujeres, sino que se aplicaba a todas las mujeres mayores de 16 años, estuvieran casadas o solteras, y tampoco definía a los autores del delito de violación de manera que los esposos quedaran excluidos. El artículo 42 g) de la Ley, que estipulaba que las violaciones podrían verse justificadas dentro del matrimonio, ha sido derogado.

77. Respecto de las medidas adoptadas para proteger a los niños víctimas de la trata (España), el Gobierno, en colaboración con el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, el Departamento de Bienestar Social y las organizaciones de la sociedad civil, ha intensificado sus actividades de sensibilización en las comunidades rurales y en zonas de alto riesgo. Asimismo, el Ministerio del Interior, el Servicio de Inmigración de Ghana y el Servicio de Policía de Ghana han llevado a cabo diversos programas de formación para dotar a su personal de los conocimientos y la capacidad necesarios para detectar, disuadir y prevenir la trata de niños. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño también ha construido varios refugios para las víctimas de la trata y sigue solicitando el apoyo del sector privado y otros actores interesados.

78. Sobre las medidas adoptadas para combatir la elevada tasa de mortalidad materna (Luxemburgo), la delegación indicó que algunas mujeres no acudían a los hospitales por problemas económicos, y que el Gobierno había decretado la gratuidad del tratamiento médico para las mujeres embarazadas, lo que había contribuido sobremanera a reducir los casos de mortalidad materna. También había aumentado la educación de las mujeres y la formación de parteras tradicionales para prestar atención segura a las madres durante el embarazo y el parto. Además, el Ministerio de Salud garantizaba la atención integral de las

interrupciones de embarazos para que ninguna mujer falleciera como resultado de abortos practicados en condiciones poco seguras.

79. Respecto del resultado del proceso de examen, incluido el establecimiento de la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana, la adopción de un plan estratégico y los progresos alcanzados hasta la fecha (Canadá), la delegación indicó que la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas había realizado varias actividades destinadas a sensibilizar a la población sobre la necesidad de respetar los derechos de la mujer y del niño, poner fin a las conductas violentas y resolver las disputas internas por medios pacíficos. Se han logrado progresos considerables en la promoción de los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de la mujer. También ha aumentado la participación de las mujeres en la vida pública. Cabe señalar que los presidentes del Parlamento y del Tribunal Supremo son mujeres.

80. La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Tortura y de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha sido aprobada por el Gabinete y pronto será sometida al Parlamento para su ratificación.

81. Polonia expresó su agradecimiento a Ghana por su aclarador informe nacional e hizo notar sus esfuerzos por mejorar la protección de los derechos humanos, particularmente en la esfera de los derechos de la mujer y del niño. Formuló recomendaciones.

82. Portugal celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por Ghana y su cooperación con el sistema de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Indicó que las prácticas tradicionales y culturales nocivas, las leyes discriminatorias y la falta de aplicación legal eran las causas subyacentes de la discriminación y las violaciones de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

83. La República de Corea observó que las recomendaciones formuladas por la Comisión de Reforma Constitucional del país habían contribuido considerablemente a mejorar los derechos humanos básicos, especialmente en lo referente a la igualdad de género, la educación y la vivienda. Formuló recomendaciones.

84. Rumania felicitó a Ghana por su intención de crear una comisión intergubernamental para supervisar el proceso de aplicación del EPU. Sin embargo, lamentó que las autoridades de Ghana hubieran rechazado algunas recomendaciones anteriores y no les prestaran más atención. Formuló recomendaciones.

85. Rwanda señaló el compromiso de Ghana con la participación de hombres y mujeres en pie de igualdad y alabó los importantes avances alcanzados en relación con el acceso a la justicia, la lucha contra la violencia doméstica y de género, la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas y la aplicación de un proyecto de ordenación de las tierras. Formuló recomendaciones.

86. El Senegal reconoció la determinación constante de Ghana por mejorar la situación de los derechos humanos de sus ciudadanos, y alabó los progresos realizados por el país en la lucha contra el VIH/SIDA y la protección de los derechos de la mujer mediante medidas destinadas a facilitar su acceso a la justicia y la educación de las niñas. Formuló recomendaciones.

87. Singapur señaló los logros de Ghana en el ámbito de la educación, con una de las tasas de escolarización más elevadas de África. También hizo notar sus avances respecto de la paridad de género entre los alumnos de la enseñanza secundaria. Observó que se había logrado reducir la prevalencia del VIH entre la población adulta. Formuló recomendaciones.

88. Eslovaquia reconoció la determinación de Ghana por mejorar la situación de los derechos humanos en el país desde el primer examen. Felicitó a Ghana por haber mantenido consultas con la sociedad civil durante la elaboración del informe nacional y alabó que hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.

89. Eslovenia acogió con satisfacción el establecimiento de programas de concienciación destinados a profundizar el respeto de los derechos humanos. También apreció que Ghana hubiera adoptado una perspectiva de género en la aplicación de las recomendaciones del EPU, así como sus medidas para eliminar las prácticas tradicionales y culturales nocivas que discriminaban a la mujer. Formuló recomendaciones.

90. Sudáfrica celebró los progresos realizados por Ghana en relación con la epidemia del VIH/SIDA, su compromiso con el derecho internacional de los derechos humanos y los numerosos instrumentos en los que era parte, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el acceso de las mujeres a la justicia y el establecimiento de los tribunales de violencia de género y de la Comisión Nacional para la Educación Civil. Formuló recomendaciones.

91. Sudán del Sur remarcó el establecimiento de tribunales sobre la violencia doméstica y de género y preguntó si las costas judiciales y otros gastos relacionados con los procesos civiles y penales corrían a cargo de las instituciones, ya que las víctimas no tenían recursos o no trabajaban fuera del hogar. Formuló recomendaciones.

92. España celebró que Ghana hubiera ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y valoró muy positivamente la recomendación de la Comisión de Reforma Constitucional relativa a la abolición de la pena de muerte, que se había incluido en el Libro Blanco sobre la reforma constitucional. Formuló recomendaciones.

93. Sri Lanka destacó los programas de educación pública elaborados por la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, la estabilización de la epidemia del sida y la labor destinada a proteger los derechos de la mujer y del niño y a aumentar la escolarización de las niñas. Formuló una recomendación.

94. El Sudán deseaba destacar que el Gobierno de Ghana y la sociedad civil habían desplegado importantes esfuerzos para asegurar que las niñas se matricularan y permanecieran en la escuela, a fin de colmar la brecha de género en el sistema educativo. Formuló recomendaciones.

95. Swazilandia indicó que Ghana había adoptado numerosas medidas para cumplir las recomendaciones formuladas durante su examen en 2008. No obstante, el ejercicio de los derechos humanos podía verse obstaculizado por la falta de recursos. Swazilandia alentó a Ghana a que solicitara la asistencia de la comunidad internacional a este respecto.

96. Suiza felicitó a Ghana por su adopción del Plan de acción nacional de derechos humanos y por su voluntad de mejorar la protección mediante la reforma constitucional, y específicamente mediante la abolición de la pena de muerte. Observó que Ghana había adoptado medidas para mejorar la protección de las mujeres y los niños. Suiza formuló recomendaciones.

97. Tailandia hizo notar los esfuerzos realizados por Ghana a fin de promover el derecho a la educación, particularmente el aumento de la tasa de alfabetización y el acceso a la enseñanza, especialmente para las niñas en las zonas rurales. Felicitó a Ghana por su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y por su Ley de Salud Mental de 2012, así como por su Plan estratégico nacional de lucha contra el VIH. Tailandia formuló recomendaciones.

98. Timor-Leste felicitó a Ghana por los considerables progresos que había alcanzado en muchos ámbitos, como las condiciones en las prisiones, la violencia de género, la penalización de las prácticas tradicionales nocivas y la brutalidad policial. Sin embargo, en algunas comunicaciones de interlocutores se habían puesto de relieve diversos problemas pendientes, incluida la persistencia de presuntos casos de brutalidad y excesivo uso de la fuerza por la policía. Timor-Leste formuló una recomendación.

99. El Togo alabó las medidas adoptadas por el país contra la violencia doméstica y de género, las prácticas tradicionales nocivas y la epidemia del VIH/SIDA, así como su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Togo alentó a Ghana a que acelerara las medidas para erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

100. Trinidad y Tabago felicitó a Ghana por los progresos alcanzados en la promoción y la protección de los derechos humanos, concretamente el Plan de acción nacional de derechos humanos, los tribunales contra la violencia de género, los numerosos programas sociales y el nuevo plan estratégico quinquenal contra el VIH/SIDA. Formuló recomendaciones.

101. Túnez observó que Ghana había establecido la Comisión de Reforma Constitucional y realizado progresos en los ámbitos del acceso a la justicia, los derechos de los presos y la lucha contra la violencia doméstica. Felicitó a Ghana por su Plan de acción nacional de derechos humanos y su estrategia de crecimiento nacional y reducción de la pobreza. Alentó a Ghana a que continuara mejorando el respeto de la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y los derechos sindicales. Túnez formuló recomendaciones.

102. Turquía reconoció como avances importantes las medidas adoptadas por Ghana para erradicar las prácticas tradicionales nocivas, garantizar la igualdad de derechos de la mujer y promover la educación y la salud. También felicitó a Ghana por su plan de acción contra la corrupción y la mejora de su régimen de tierras. Formuló recomendaciones.

103. Uganda valoró positivamente la atención que había prestado Ghana a la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, la formación de los dirigentes tradicionales sobre la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Penales, el establecimiento de dependencias de apoyo técnico y la puesta en marcha del nuevo Plan estratégico de lucha contra el VIH. Uganda formuló una recomendación.

104. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó que la Constitución de Ghana garantizaba los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Indicó que sería positivo que se avanzara hacia la abolición de la pena de muerte y la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

105. Los Estados Unidos de América alentaron a Ghana a que intensificara el enjuiciamiento de los casos de trata de personas y aumentara los servicios prestados a las víctimas, y combatiera especialmente el trabajo forzoso de niños en la industria pesquera en el lago Volta. También alentaron a que se protegiera a todos los ciudadanos independientemente de su orientación sexual. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

106. El Uruguay elogió la labor de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa. Sin embargo, según la información recibida, las mujeres que practicaban la brujería y las viudas recibían un trato violento, con frecuencia eran despojadas de su herencia y en ocasiones se las sometía a rituales humillantes, al tiempo que resultaba alarmante el elevado número de casos de mutilación genital femenina. El Uruguay formuló recomendaciones.

107. Zimbabwe señaló que Ghana había realizado enormes progresos en ámbitos como la promoción de la igualdad y el empoderamiento de la mujer, la escolarización de las niñas, el funcionamiento eficaz de la justicia y la protección de los derechos del niño. Formuló una recomendación.

108. Argelia valoró las medidas concretas aplicadas por Ghana para promover y proteger los derechos humanos por medio de un programa de fortalecimiento institucional, en particular el establecimiento de la Comisión de Reforma Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y la Comisión contra el VIH/SIDA. Formuló recomendaciones.

109. Angola alabó el compromiso permanente de Ghana con los mecanismos e instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la labor realizada por el Gobierno para promover los derechos y las libertades fundamentales a través de la reforma de la Constitución, la aprobación de legislación en los ámbitos de la justicia penal y la adopción de medidas en las esferas de la vivienda, la educación y la igualdad de género.

110. Australia celebró el compromiso de Ghana con la abolición de la pena de muerte y la aplicación de diversas reformas en materia de derechos humanos, particularmente las encaminadas a fomentar la igualdad de género. Expresó su preocupación por la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como por las denuncias de brutalidad policial y de detenciones arbitrarias y excesivamente prolongadas. Formuló recomendaciones.

111. Austria elogió la lucha contra la violencia de género llevada cabo por el país y el establecimiento de un tribunal específico para entender de casos de violencia de género, pero manifestó su inquietud por la persistencia de la violencia contra la mujer. Consideraba alarmante que se siguieran ejerciendo prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina, especialmente en el norte de Ghana. Austria formuló recomendaciones.

112. Bangladesh se mostró impresionado por la labor realizada por Ghana para promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos y ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos. Felicitó a Ghana por haber logrado disminuir la prevalencia del VIH en más de un 25%. Formuló recomendaciones.

113. Bélgica aplaudió la recomendación formulada por la Comisión de Reforma Constitucional de Ghana de abolir *de iure* la pena de muerte. A este respecto, Bélgica preguntó si las autoridades de Ghana tenían previsto seguir esta recomendación. Formuló recomendaciones.

114. Benin observó con satisfacción los progresos realizados por Ghana en los ámbitos del acceso a la justicia, la mejora de las condiciones de privación de libertad, la lucha contra la violencia doméstica, la eliminación de las prácticas culturales nocivas, los derechos de propiedad de las esposas, la cuestión de la herencia y el regreso de los refugiados a sus hogares y comunidades.

115. Botswana felicitó a Ghana por su claro compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos. Valoró positivamente las mejoras institucionales introducidas por Ghana, así como la reciente reforma constitucional, la promulgación de leyes relativas a la igualdad de género y la herencia de la propiedad, y la mejora de las inscripciones de los nacimientos. Formuló una recomendación.

116. El Brasil recordó que en 2008 había manifestado su preocupación por la falta de una perspectiva de género en la aplicación de la Ley de Arrendamientos, y le complació saber que esta Ley estaba siendo revisada. Felicitó a Ghana por sus esfuerzos por reducir la prevalencia del VIH/SIDA, especialmente mediante el control de las nuevas infecciones y la reducción de la transmisión materno-infantil. El Brasil formuló recomendaciones.

117. La delegación indicó que, como parte de la labor realizada para colmar las lagunas existentes en su marco de derechos humanos, el Gobierno estaba colaborando con la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, la Institución Nacional de Derechos Humanos, y otras partes interesadas para elaborar un Plan de acción nacional de derechos humanos. Además, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño estaba colaborando estrechamente con la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y otros interesados para poner en marcha un amplio plan de acción sobre cuestiones de género, a fin de combatir específicamente las desigualdades de género que persistían en la sociedad.

118. Respecto de la cuestión del pago de las costas judiciales por las víctimas, las actuaciones revisten carácter penal y son incoadas por el Estado, por lo que las víctimas no incurren en costo alguno. En algunos casos, los jueces reciben el mandato de conceder a las víctimas algún tipo de indemnización.

119. La Comisión de Reforma Constitucional, establecida para revisar la Constitución de 1992 de Ghana con el fin de formular recomendaciones para reforzar la estructura de la gestión pública, ha presentado su informe al Gobierno. El Gobierno ha aceptado la mayoría de sus recomendaciones, y se están celebrando consultas para determinar la viabilidad de las que quedan por aceptar. Se ha establecido un comité para estudiar la manera de aplicar las recomendaciones aceptadas.

120. Dicha Comisión recomendó la creación de un fondo independiente para financiar las actividades de promoción, así como programas para el desarrollo institucional de las instituciones de gobierno independientes, como el Poder Judicial, la Comisión Electoral, la Comisión de Medios de Comunicación, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y la Comisión Nacional de Educación Cívica. El objetivo de esta recomendación es tomar en consideración la necesidad de garantizar la independencia, neutralidad e imparcialidad de las instituciones de gobierno encargadas de la promoción de los derechos humanos. A este respecto, el Gobierno agradecería cualquier sugerencia, contribución o apoyo de la comunidad internacional que permitiera reforzar la capacidad de estas instituciones fundamentales para cumplir su mandato. Muchas de las preguntas planteadas durante el diálogo interactivo ya fueron abordadas en las observaciones introductorias del Viceministro, especialmente las relativas a la pena de muerte y a las prácticas culturales nocivas.

121. En respuesta a las preocupaciones planteadas sobre las próximas elecciones, previstas para el 7 de diciembre de 2012, la delegación aseguró al Consejo que el Gobierno se comprometía a garantizar unas elecciones libres, justas y transparentes. A fin de mejorar aún más la transparencia del proceso, se había introducido, por primera vez en la historia electoral del país, un sistema de registro biométrico de las personas con derecho de voto. El Gobierno también había adoptado medidas concretas para destinar suficientes recursos a la Comisión Electoral y a otras instituciones pertinentes que se dedicaban activamente a instruir a la población acerca de sus derechos y obligaciones durante las elecciones. La delegación aseguró al Consejo que el Gobierno estaba haciendo todo lo posible por garantizar que todas las partes interesadas contribuyeran a salvaguardar la independencia, neutralidad e imparcialidad de las instituciones de gobierno dedicadas a la promoción de los derechos humanos.

122. La delegación expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo sobre el EPU por la oportunidad que había brindado a Ghana de colaborar en el examen de su marco de derechos humanos. Ghana esperaba con interés poder mantener una fructífera cooperación para aplicar las recomendaciones que aceptara.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

123. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Ghana:

123.1 Acelerar la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (India);

123.2 Ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC) (Sudán);

123.3 Ratificar el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC (Grecia);

123.4 Considerar la posibilidad de ratificar cuanto antes el Protocolo facultativo más reciente de la CRC, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

123.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Palermo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Filipinas);

123.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 (2011) de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas);

123.7 Ratificar antes de que concluya el tercer ciclo del EPU las Convenciones de las que Ghana es signataria (Hungría);

123.8 Someter a referéndum cuanto antes todas las recomendaciones de la Comisión de Reforma Constitucional aprobadas por el Gobierno que requieran modificar la Constitución, incluida la abolición de la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.9 Incorporar al derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Chad);

123.10 Aplicar las recomendaciones formuladas en 2006 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de armonizar el artículo 7 de la Constitución y el artículo 10 de la Ley de Ciudadanía con el artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Eslovenia);

123.11 Intensificar sus esfuerzos para completar la armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma y acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Túnez);

123.12 Elaborar y ejecutar un Plan de acción nacional de derechos humanos que proporcione un marco que permita aplicar un enfoque sistemático en la promoción y protección de los derechos humanos (Indonesia);

123.13 Concluir cuanto antes la elaboración de un plan de acción nacional de derechos humanos que permita al país abordar todos los problemas en esa esfera de manera amplia e integral (Kenya);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 123.14 Continuar su labor de promoción y protección de los derechos de la mujer (Bangladesh);
- 123.15 Continuar su labor actual de promoción y protección de los derechos de la mujer (Egipto);
- 123.16 Seguir dando prioridad a la promoción y protección de los derechos de la mujer (Sudáfrica);
- 123.17 Redoblar sus esfuerzos para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y los niños (Luxemburgo);
- 123.18 Esforzarse por alcanzar la igualdad de género, entre otras cosas mediante la aprobación del proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges y el proyecto de ley de sucesión intestada (Iraq);
- 123.19 Hacer efectiva la prohibición de la tortura y reflexionar sobre las condiciones de los centros de privación de libertad (Turquía);
- 123.20 Prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Austria);
- 123.21 Informar al Grupo de Trabajo sobre el EPU de la cuestión del acceso a la justicia en el próximo examen de Ghana para el EPU (Países Bajos);
- 123.22 Acelerar la adopción de las medidas necesarias para capacitar a los funcionarios de policía sobre los principios de los derechos humanos y las reglas mínimas para el tratamiento de los presos y los detenidos, de conformidad con un programa de estudios claro (Iraq);
- 123.23 Realizar campañas de sensibilización para promover la inscripción del nacimiento de todos los niños, particularmente los que viven en la pobreza, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo a la inscripción gratuita del nacimiento de los recién nacidos (México).
124. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Ghana, que considera que ya se han aplicado:
- 124.1 Tipificar como delito y sancionar la práctica de actos de discriminación racial (Portugal);
- 124.2 Combatir la discriminación, particularmente contra las minorías y los inmigrantes (Rumania);
- 124.3 Proseguir sus logros y redoblar sus esfuerzos por combatir la brutalidad policial mediante la imposición de sanciones administrativas y judiciales a los autores y la capacitación y educación de los agentes de policía, y considerar la posibilidad de incluir material didáctico pertinente sobre los derechos humanos en el programa de formación de los cadetes (Timor-Leste);
- 124.4 Adoptar medidas para combatir la impunidad de la tortura y los malos tratos, especialmente en casos de brutalidad policial y uso excesivo de la fuerza (Francia);
- 124.5 Garantizar el respeto de las salvaguardias jurídicas fundamentales de las personas en detención policial (Polonia);
- 124.6 Aprobar y aplicar legislación que mejore efectivamente las condiciones de detención en los centros penitenciarios y garantizar el respeto de las garantías procesales de los presos (España);

- 124.7 **Garantizar la separación de los menores y los adultos en las celdas de las prisiones mediante, entre otras cosas, la creación de centros de detención de menores (Namibia);**
- 124.8 **Adoptar medidas para prevenir los actos de violencia perpetrados contra personas, incluidos los motivados por la orientación sexual de la víctima, y velar por el enjuiciamiento de los autores (Canadá);**
- 124.9 **Garantizar la investigación completa e imparcial de las denuncias de agresiones y amenazas contra personas debido a su orientación sexual o su identidad de género, y enjuiciar a los responsables de conformidad con las normas internacionales (Bélgica).**
125. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Ghana, que considera que se están aplicando:**
- 125.1 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), el OP-CAT, el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC (España);**
- 125.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y el OP-CRC-SC (Rwanda);**
- 125.3 **Ratificar sin demora el OP-CAT (Estonia);**
- 125.4 **Ratificar y aplicar cuanto antes el OP-CAT (República Checa);**
- 125.5 **Ratificar el OP-CAT e introducir la enseñanza de los derechos humanos en los programas de formación de la policía y las fuerzas de seguridad (Australia);**
- 125.6 **Completar la plena armonización de su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificar el acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte (Eslovaquia);**
- 125.7 **Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa asignándole recursos financieros y humanos (Suiza);**
- 125.8 **Seguir fortaleciendo la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa para que se ajuste a los Principios de París (Túnez);**
- 125.9 **Ampliar el mandato de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (Dinamarca);**
- 125.10 **Acelerar la aprobación de los proyectos de ley pendientes e intensificar la labor de aplicación de las medidas acordadas y los instrumentos creados, particularmente en relación con la difícil lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, la protección de la infancia, las desigualdades de derechos entre hombres y mujeres y el acceso a la justicia, y reforzar su eficacia (Cabo Verde);**
- 125.11 **Adoptar medidas para que la política de discriminación positiva se inscriba en un marco jurídico adecuado (Bulgaria);**
- 125.12 **Elaborar estrategias significativas para dar efecto a la política de discriminación positiva consistente en elevar al 40% la representación femenina en los procesos públicos de adopción de decisiones (Sudán del Sur);**

- 125.13 Perseverar en la aplicación de sus impresionantes políticas destinadas a lograr la igualdad de género, en particular mediante el fortalecimiento de las medidas encaminadas a erradicar la violencia de género (Lesoto);
- 125.14 Adoptar inmediatamente medidas contra la discriminación de la mujer mediante el refuerzo efectivo del derecho de la mujer a la igualdad de trato, que está garantizado en la Constitución de Ghana, por ejemplo, garantizando y promocionando el acceso a la educación (Alemania);
- 125.15 Designar un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Polonia);
- 125.16 Ratificar sin demora el OP-CAT y, en este contexto, establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, según lo establecido en este instrumento (Luxemburgo);
- 125.17 Mejorar, con carácter urgente, las condiciones en las prisiones y los centros de detención, en particular el acceso de los presos a la alimentación, la atención médica y el hacinamiento (Eslovaquia);
- 125.18 Seguir esforzándose por reducir el hacinamiento en el sistema penitenciario y velar por el cumplimiento de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Austria);
- 125.19 Redoblar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos de la mujer, y en particular hacer frente a la violencia generalizada contra las mujeres (Trinidad y Tabago);
- 125.20 Seguir adoptando medidas para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer (Chile);
- 125.21 Fortalecer las campañas de sensibilización sobre la cuestión de la violencia contra la mujer y enjuiciar a los autores de esos delitos (Italia);
- 125.22 Adoptar medidas concretas para prevenir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, entre otras cosas por medio de actividades de sensibilización y de educación (Polonia);
- 125.23 Continuar aplicando el plan estratégico contra la violencia doméstica, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas (Argelia);
- 125.24 Adoptar todas las medidas legislativas y prácticas necesarias para eliminar la violencia contra la mujer en todas sus formas y para promover la igualdad de género (Rumania);
- 125.25 Seguir prestando la máxima atención a esta importantísima cuestión (la violencia doméstica) y aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica y su hoja de ruta (Indonesia);
- 125.26 Aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica y asegurar el funcionamiento eficaz de la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas (Austria);
- 125.27 Abolir todas las disposiciones jurídicas discriminatorias de la mujer e intensificar la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer, entre ellas la violación dentro del matrimonio, los matrimonios de niños y otros matrimonios forzados y la mutilación genital femenina (Portugal);
- 125.28 Destinar más recursos al establecimiento de refugios para mujeres víctimas de la violencia doméstica y prestar servicios de alojamiento a las niñas privadas del acceso a la educación (Turquía);

125.29 Intensificar los esfuerzos por eliminar las disparidades de género y combatir la violencia contra la mujer, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del sistema policial de conformidad con su Ley contra la Violencia Doméstica, así como por medio de programas informativos y educativos destinados a concienciar y sensibilizar a la población sobre los derechos de la mujer (Malasia);

125.30 Continuar reforzando el sistema, entre otras cosas mediante una financiación suficiente, para que todas las víctimas de la violencia puedan recibir protección y servicios, incluida la cobertura de los costos de su examen médico, y para eliminar las largas demoras en los procedimientos judiciales (República Checa);

125.31 Garantizar la investigación rápida y eficaz de todas las denuncias de violencia doméstica y mutilación genital femenina, así como el enjuiciamiento de los responsables de esos actos (Noruega);

125.32 Continuar su labor en la esfera de los derechos de la mujer a fin de, entre otras cosas, aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica de 2007 y las leyes que prohíben las prácticas nocivas contra las mujeres, incluidas la esclavitud ritual (*trokosi*) y la mutilación genital femenina (Brasil);

125.33 Adoptar medidas para aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica de 2007, entre otras cosas garantizando la investigación rápida y eficaz de todas las denuncias de violencia doméstica y mutilación genital femenina, así como el enjuiciamiento de los responsables de esos actos (Canadá);

125.34 Seguir combatiendo la mutilación genital femenina (Italia);

125.35 Continuar la lucha contra la mutilación genital femenina (Senegal);

125.36 Establecer medidas para combatir la mutilación genital femenina (Uganda);

125.37 Prevenir y enjuiciar de manera efectiva la mutilación genital femenina (Alemania);

125.38 Adoptar, con carácter prioritario, todas las medidas necesarias para eliminar la mutilación genital femenina (Grecia);

125.39 Establecer campañas de concienciación sobre la prohibición de las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina y la *trokosi* (Suiza);

125.40 Intensificar las medidas de prevención y lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina, que ocurren especialmente en las zonas rurales, e investigar estos actos para enjuiciar y sancionar a los autores (Uruguay);

125.41 Cerrar cuanto antes los campamentos de brujas (Suiza);

125.42 Adoptar todas las medidas posibles para abolir la práctica de los campamentos de brujas (Dinamarca);

125.43 Hacer todo lo posible para que las prácticas tradicionales sean compatibles con las obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la mutilación genital femenina, intensificando la aplicabilidad de las leyes pertinentes de manera apropiada (República de Corea);

125.44 Supervisar el derecho consuetudinario para garantizar que las prácticas tradicionales respeten las obligaciones de Ghana en la esfera de los derechos humanos, especialmente las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que es parte (Uruguay);

125.45 Intensificar sus esfuerzos por combatir las prácticas tradicionales nocivas y mejorar las condiciones de vida en las prisiones y los hospitales psiquiátricos (Túnez);

125.46 Intensificar sus esfuerzos por prevenir y combatir la trata de personas y proteger y asistir a las víctimas de la trata (Filipinas);

125.47 Prevenir y combatir la trata de personas protegiendo a las víctimas y garantizando su acceso a los servicios médicos, sociales, jurídicos y de orientación psicológica; garantizando las condiciones adecuadas para que las víctimas puedan presentar denuncias; e investigando y sancionando a los responsables de esos actos (Kirguistán);

125.48 Intensificar la prevención y la lucha contra la trata de personas, incluidas la trata interna y transfronteriza de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o trabajo forzoso, mediante, entre otras cosas, la aplicación de legislación contra la trata, la protección de las víctimas y la prestación de la ayuda y la asistencia necesarias (Polonia);

125.49 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y combatir la trata de niños y ofrecer recursos efectivos a las víctimas (República de Corea);

125.50 Prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños y ratificar los tres Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

125.51 Adoptar medidas urgentes para erradicar el trabajo infantil y la trata de niños (España);

125.52 Aplicar plenamente el Sistema de vigilancia y seguimiento del trabajo infantil de Ghana, vincular esta labor a programas que promuevan la rehabilitación y garantizar que la Dependencia de Lucha contra la Trata reciba recursos suficientes para realizar enjuiciamientos (Estados Unidos de América);

125.53 Aplicar con más eficacia el marco jurídico de prohibición del trabajo infantil (Italia);

125.54 Adoptar las medidas necesarias para reducir, en una primera fase, el empleo generalizado de mano de obra infantil (Turquía);

125.55 Seguir luchando contra el trabajo infantil, especialmente en la industria minera y en la producción de cacao, particularmente mediante la adopción de medidas que permitan la rehabilitación, reinserción y educación de esos niños (Tailandia);

125.56 Identificar y aplicar las mejores prácticas para combatir el trabajo infantil contrario a las normas internacionales en la industria pesquera en el lago Volta (Estados Unidos de América);

125.57 Reforzar los servicios de asesoramiento y asistencia letrada para las personas necesitadas (Alemania);

125.58 Continuar velando por que todas las personas detenidas tengan acceso a un abogado de su elección, entre otras cosas mediante la aplicación de un

sistema de asistencia letrada mejorado que llegue a todas las regiones (Palestina);

125.59 Aplicar plenamente la Ley de Justicia de Menores de 2003 (Argelia);

125.60 Intensificar sus esfuerzos por resolver el problema de la inscripción de los nacimientos, ya que la no inscripción del nacimiento hace que los hijos de familias pobres estén más expuestos a otras violaciones de los derechos humanos, incluida la trata de personas (Botswana);

125.61 Continuar sus esfuerzos por mejorar la tasa de inscripción de nacimientos, teniendo presente que ya se han alcanzado considerables logros, ya que la tasa de inscripciones aumentó de aproximadamente el 30% en 2000 a más del 60% en 2010 (Brasil);

125.62 Modificar el proyecto de ley de derecho a la información de conformidad con la recomendación formulada por la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (Austria);

125.63 Adoptar inmediatamente medidas para aprobar el proyecto de ley de libertad de información, prosiguiendo sus esfuerzos por mejorar el buen gobierno, la rendición de cuentas y la transparencia (Canadá);

125.64 Seguir promoviendo el desarrollo socioeconómico mediante la reducción de la pobreza y el aumento de las contribuciones a la atención de la salud y la educación (China);

125.65 Redoblar sus esfuerzos por reducir el desempleo y la pobreza, garantizando así que todos los ghaneses puedan beneficiarse de los frutos del impresionante crecimiento económico del país (Trinidad y Tabago);

125.66 Seguir redistribuyendo los beneficios de las exportaciones del petróleo para mejorar el bienestar de su población, entre otras cosas mediante la construcción de infraestructuras básicas y viviendas para la población de ingresos bajos y la implantación de programas de salud pública (Tailandia);

125.67 Seguir esforzándose por mejorar el sector de la salud mental y combatir la mortalidad materna (Djibouti);

125.68 Seguir esforzándose por proporcionar acceso a la atención de la salud a toda la población mediante un sistema de seguro médico a escala nacional (Djibouti);

125.69 Seguir aplicando programas y medidas para prevenir y combatir el VIH/SIDA (Cuba);

125.70 Continuar aplicando los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA a fin de seguir reduciendo su prevalencia (Singapur);

125.71 Seguir intensificando sus esfuerzos por reducir los contagios y combatir la discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA (Grecia);

125.72 Dar prioridad a la expansión de las exitosas dependencias de apoyo técnico contra el VIH/SIDA a todas las regiones que todavía no dispongan de ellas (Sudáfrica);

125.73 Conseguir fondos adicionales para los programas de lucha contra el VIH/SIDA, para lo que se alienta a la comunidad internacional a que proporcione financiación para combatir esta epidemia (Sudán del Sur);

- 125.74 Continuar su lucha contra el VIH/SIDA, en colaboración con los asociados para el desarrollo y la sociedad civil, por medio de la promoción, la planificación conjunta, la supervisión y la evaluación, con la erradicación de la enfermedad como fin último (Bangladesh);
- 125.75 Garantizar el disfrute sin discriminaciones del derecho a la educación para todos (Portugal);
- 125.76 Continuar haciendo hincapié en la promoción del acceso universal a la educación y la mejora de la calidad de su sistema educativo (Singapur);
- 125.77 Adoptar las medidas necesarias para aplicar con más eficacia la normativa sobre la educación obligatoria, a fin de que la igualdad de acceso a la educación sea una realidad en todo el país (Hungría);
- 125.78 Proseguir sus esfuerzos por mejorar el acceso de las niñas a la educación primaria, secundaria y superior (Sri Lanka);
- 125.79 Intensificar los esfuerzos por aumentar la escolarización de las niñas y la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de la educación de las niñas (Sudán);
- 125.80 Proteger los derechos de los niños más vulnerables y garantizar su plena participación en la educación (Estonia);
- 125.81 Seguir esforzándose por aumentar la tasa nacional neta de matriculación en la educación básica obligatoria y gratuita y por continuar mejorando la calidad de la enseñanza que reciben los niños ghaneses en la escuela, de conformidad con las observaciones formuladas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (Bulgaria);
- 125.82 Consolidar su labor de aplicación de sus prioridades nacionales, particularmente en los ámbitos de la educación, la salud y los servicios sociales (Zimbabwe);
- 125.83 Seguir aplicando estrategias para el desarrollo socioeconómico, particularmente políticas para tratar de garantizar la provisión de servicios educativos y sanitarios de calidad para toda la población (Cuba);
- 125.84 Acelerar la aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 125.85 Reforzar la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Senegal);
- 125.86 Aplicar programas para sensibilizar a la comunidad y alentarla a que interactúe de manera positiva con las personas con discapacidad, y ratificar la CRPD (Sudán);
- 125.87 Mejorar su marco jurídico interno sobre los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones de la convención internacional pertinente (Italia);
- 125.88 Redoblar urgentemente los esfuerzos por reformar las políticas, a fin de mejorar en la práctica las condiciones de vida de los ghaneses con discapacidad (Australia);
- 125.89 Aplicar con eficacia medidas de política y desarrollar la infraestructura necesaria para resolver los problemas que afrontan las personas con discapacidad (Malasia);

- 125.90 Establecer las medidas necesarias para supervisar las actividades de los hospitales psiquiátricos y los campamentos de oración, de conformidad con la CRPD (México);
- 125.91 Continuar su colaboración constructiva con la comunidad internacional, particularmente sus asociados para el desarrollo, a fin de poder aplicar nuevas medidas que mejoren el bienestar de su población y promuevan los derechos humanos (Filipinas).
126. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Ghana:
- 126.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP2) (Australia, España, Rwanda);
- 126.2 Ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Suiza);
- 126.3 Imponer de inmediato una moratoria oficial sobre la pena de muerte, con miras a su abolición completa, de conformidad con la recomendación formulada por la Comisión de Reforma Constitucional, y conmutar las condenas existentes por la cadena perpetua (Eslovaquia);
- 126.4 Abolir la pena de muerte (Grecia);
- 126.5 Abolir *de iure* la pena de muerte (España);
- 126.6 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 126.7 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte o de oficializar la actual moratoria *de facto* (Chile);
- 126.8 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte o de hacer oficial la actual moratoria *de facto* (México);
- 126.9 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte o de establecer una moratoria oficial sobre su utilización (Namibia);
- 126.10 Adoptar las medidas necesarias para abolir oficialmente la pena de muerte (Turquía);
- 126.11 Continuar la práctica actual de conceder indultos y conmutar las penas de muerte, y establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Alemania);
- 126.12 Abolir por ley la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP2 (Francia);
- 126.13 Adoptar una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte, a la espera de abolirla *de iure* (Bélgica);
- 126.14 Ratificar el ICCPR-OP2 y oficializar, entretanto, la actual moratoria *de facto* sobre la pena de muerte (Uruguay);
- 126.15 Adoptar las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte de las leyes vigentes y firmar y ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Noruega);
- 126.16 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);
- 126.17 Despenalizar las prácticas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);

- 126.18 Despenalizar las prácticas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo e intensificar la labor de sensibilización para promover la tolerancia respecto de esta cuestión (República Checa);
- 126.19 Considerar la posibilidad de adoptar medidas efectivas para combatir el clima de homofobia (Eslovenia);
- 126.20 Adoptar medidas destinadas a concienciar a la población acerca de la lucha contra el clima de homofobia existente en el país (Bélgica);
- 126.21 Adoptar medidas proactivas a todos los niveles para combatir la violencia, la estigmatización y la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual (Portugal);
- 126.22 Eliminar el delito de "relaciones sexuales antinaturales" y adoptar medidas para erradicar la discriminación motivada por la orientación sexual y la identidad de género (España);
- 126.23 Velar por que las disposiciones de la Constitución que garantizan la igualdad y la dignidad se apliquen en condiciones de igualdad a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, y asegurar la investigación exhaustiva e imparcial de todas las denuncias de agresiones y amenazas contra personas debido a su orientación sexual o identidad de género (Noruega);
- 126.24 Tomar en consideración el informe de la Alta Comisionada sobre orientación sexual e identidad de género y determinar cuáles de las recomendaciones podrían tenerse en cuenta a la hora de perfilar las políticas gubernamentales (Países Bajos);
- 126.25 Capacitar a la policía, el personal de primeros auxilios, el sistema de justicia y los funcionarios de los servicios sociales para que respeten y protejan plenamente todos los derechos humanos de todos los ghaneses, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Estados Unidos de América).
127. Las recomendaciones 126.1 a 126.15 *supra* no pueden contar con el apoyo de Ghana hasta que se celebre el referéndum constitucional.
128. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Ghana was headed by Ebo Barton Odro, Deputy Attorney-General and Deputy Minister for Justice and composed of the following members:

- H.E Mrs. Ellen S. Nee-Whang, Ambassador and Permanent Representative, Ghana Permanent Mission, Geneva;
- Mrs. Amma A. Gaisie, Solicitor-General of Ghana, Accra;
- Ms. Vivian Laurretta Lamptey, Commissioner, Commission for Human Rights and Administrative Justice, Accra;
- Mr. Ben Quaye, Deputy Director-General, Ghana Prisons Service, Accra;
- Mr. Richard Quayson, Deputy Commissioner, Commission on Human Rights and Administrative Justice, Accra;
- Mrs. Merley Wood, Chief State Attorney, Attorney-General's Department, Accra;
- Mrs. Hannah Nyarko, Deputy Permanent Representative, Ghana Permanent Mission, Geneva;
- Mrs. Gifty Mahama Biyira, Director Of Administration, Ministry of Lands and Natural Resources, Accra;
- Ms. Alice Agoalewen Awarikaro, Deputy Superintendent of Police, Domestic Violence and Victim Support Unit, Ghana Police Service, Accra;
- Ms. Catherine Adu-Boadi, Director, Ministry of Women and Children's Affairs, Accra;
- Mrs. Sylvia A. Adusu, Principal State Attorney, Attorney-General's Dept. Accra;
- Ms. Davina Adjoa Seanedzu, Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs and Regional Integration, Accra;
- Ms. Tricia Quartey, State Attorney, Attorney-General's Department, Accra;
- Mr. Jude Osei, First Secretary, Ghana Permanent Mission, Geneva.